

Autorizan viaje de consultor del Despacho Viceministerial de Economía, a Georgia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 367-2016-EF/43

Lima, 27 de octubre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación de fecha 12 de octubre de 2016, la Presidenta del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas, para participar en la “Novena Reunión Anual del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales”, a llevarse a cabo en la ciudad de Tbilisi, Georgia, del 2 al 4 de noviembre de 2016;

Que, el Perú como nuevo miembro del Foro Global acaba de culminar el proceso de evaluación de la primera fase en materia de intercambio de información a requerimiento, la cual inició en el mes de diciembre del año 2015;

Que, la participación en el mencionado evento permitirá: i) Tener cabal entendimiento y alcance sobre las sugerencias y/o recomendaciones que ha dispuesto el Peer Review Group (PRG) a fin de que el marco normativo peruano cumpla los estándares internacionales en materia de intercambio de información a requerimiento; ii) Iniciar el trabajo preparatorio que permita afrontar satisfactoriamente la próxima evaluación respecto del intercambio de información a requerimiento, la cual ha sido programada para el segundo semestre del año 2018 bajo la modalidad combinada, la misma que comprenderá el marco normativo peruano y la operatividad del efectivo intercambio de información a requerimiento, la cual exigirá el cumplimiento de los nuevos términos de referencia, entre los cuales se encuentra, la identificación del beneficiario final; iii) Interactuar con las autoridades de alto nivel y equipos de trabajo de los países que han afrontado la fase operativa del proceso de evaluación a fin de conocer las medidas implementadas y su experiencia en la evaluación para obtener una calificación aprobatoria;

Que, en tal sentido, se estima conveniente la participación del señor Eduardo José Sotelo Castañeda, consultor del Despacho Viceministerial de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas; toda vez que, entre otros temas se tratará, la aprobación de los informes finales en materia de intercambio de información a requerimiento, entre los que figura el informe del Perú;

Que, el literal e) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que los viajes que se efectúen en el marco del cumplimiento de las actividades relacionadas con la participación y acceso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y en la Directiva N° 002-2015-EF/43.01 – Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Eduardo José Sotelo Castañeda, consultor del Despacho Viceministerial de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Tbilisi, Georgia, del 30 de octubre al 5 de noviembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US \$ 5,544.17
Viáticos (3 + 2 días) : US \$ 2,700.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado consultor deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del consultor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO THORNE VETTER

Ministro de Economía y Finanzas